Núm. 4650
Fecha 2 de marzo de 1992 2:20 p.m.

Aprobado: **Antonio J. Colorado**
Secretario de Estado

Por: _____
Secretario Auxiliar de Estado

## CERTIFICACION

*Yo, **JUAN M. CASSE BALLESTEROS**, mayor de edad, casado, abogado y Secretario de la Autoridad de Teléfonos de Puerto Rico, **CERTIFICO:** Que el texto que sigue es copia fiel y exacta de la Resolución Número **92-15**, adoptada por la Junta de Gobierno de la Autoridad de Teléfonos de Puerto Rico en su reunión ordinaria celebrada el día **27 de febrero de 1992**.*

### *RESOLUCION NUMERO 92-15*

***POR CUANTO*** : *La Junta de Gobierno de la Autoridad de Teléfonos de Puerto Rico recibió por parte de la Puerto Rico Telephone Company, un proyecto de enmienda al Servicio Especializado en Llamadas Telefónicas ("Custom Calling"), en la Sección "F-14" de su Reglamento Tarifario.*

***POR CUANTO*** : *El proyecto propone adicionar el Servicio de Transferencia de Llamadas Optimizado, que se ofrece a los abonados residenciales y de negocios, servidos por Oficinas Centrales Digitales (DMS-100).*

***POR CUANTO*** : *Este servicio permite que el abonado rente un número de teléfono en una Oficina Central donde las llamadas dirigidas al mismo son automáticamente transferidas, a otro número telefónico que el abonado designe.*

***POR CUANTO*** : *Dicho proyecto le permite a nuestra Compañía hacer más accesible a los usuarios, nuevos servicios que conllevan alta tecnología de la red telefónica.*

***POR CUANTO*** : *Las tarifas y cargos propuestos en el mismo han sido sustentados debidamente con el Requerimiento de Ingresos que se acompaña, el cual asegura la Rentabilidad del Servicio y la razonabilidad de los cargos y tarifas propuestos.*

***POR CUANTO*** : *El Servicio de Transferencia de Llamadas Optimizado no es uno Básico y Esencial, por lo cual no es necesaria la celebración de Vistas Públicas, de conformidad a lo dispuesto por la Ley Núm. 21, del 31 de mayo de 1985.*

***POR TANTO*** : ***RESUELVASE**, aprobar el proyecto de enmienda a la Sección "F-14" del Reglamento Tarifario de la Puerto Rico Telephone Company, según propuesto en esta fecha.*

***EN TESTIMONIO DE LO CUAL**, firmo la presente Certificación y le estampo el sello de la Autoridad de Teléfonos de Puerto Rico, hoy día **28 de febrero de 1992**.*

Juan M. Casse
*SECRETARIO*

## ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS ADICIONALES NUM. XIV

## SERVICIO ESPECIALIZADO EN LLAMADAS TELEFONICAS

## (CUSTOM CALLING)

II. Tarifas y Cargos

B. Cargos por llamadas en conexión con el Servicio Especializado en Llamadas Telefónicas:

1. Transferencia Autómatica de Llamadas - El abonado del Servicio Especializado de Llamadas Telefónicas será responsable por el pago de la tarifa correspondiente a una llamada de teléfono a teléfono entre su teléfono equipado para este servicio y el teléfono llamado. Los cargos aplican a cada llamada completada.

2. Conferencia en Tres Direcciones - Las tarifas correspondientes aplicarán para las llamadas entre el teléfono del abonado con este servicio y cada uno de los teléfonos en la conferencia establecida.

C. **Re-arreglos y Cambios**

Los cargos establecidos para moveres y cambios aplicarán a teléfonos equipados para el Servicio Especializado en Llamadas Telefónicas.

D. La Compañía podrá eximir del Cargo por Conexión del Servicio a aquellos abonados que se suscriban al mismo durante el período promocional que de tiempo en tiempo escoja la Compañía.

III. Servicios Opcionales

A. **Servicio de Transferencia de Llamadas Optimizado**

Este servicio permite que el abonado rente un número de teléfono en una Oficina Central (limitado (N)

---

**Presentada por Puerto Rico Telephone Company en** 27 FEB 1992

**Autorizada por Autoridad de Teléfonos de P.R. en** 27 FEB 1992

**Efectiva en** 01 ABR 1992

## ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS ADICIONALES NUM. XIV

## SERVICIO ESPECIALIZADO EN LLAMADAS TELEFONICAS

## (CUSTOM CALLING)

III. Servicios Opcionales (Cont.)

A. Servicio de Transferencia de Llamadas Optimizado (Cont.)

... a las oficinas centrales del tipo DMS-100) donde las llamadas dirigidas al mismo son automáticamente transferidas por el equipo de las oficinas centrales digitales (DMS-100), a través de la red telefónica a otro número telefónico que el abonado designe. Se facturará al abonado por la porción de la llamada transferida. Esta opción es activada o desactivada por medio de una orden de datos modificados a un conmutador.

Una inserción, sin cargo, en la guía telefónica aplicará para cada número telefónico asignado para este servicio. El abonado será responsable por el pago de las llamadas transferidas de acuerdo a las tarifas aplicables, incluyendo unidades de llamadas locales sin cupo. (N)

B. Tarifa

Las siguientes tarifas y cargos aplicarán a la opción para Servicio de Transferencia de Llamadas Optimizado, en adición a cualquier otro cargo o tarifa aplicable al servicio prestado:

| | | |
|---|---|---|
| 1. | Transferencia de Llamadas Optimizado | |
| a. | Renta Mensual | $12.80 |
| b. | Cargo No-Recurrente por Conexión del Servicio | 50.00 |

---

**Presentada por Puerto Rico Telephone Company en** 27 FEB 1992

**Autorizada por Autoridad de Teléfonos de P.R. en** 27 FEB 1992

**Efectiva en** 01 ABR 1992